

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil trece (2013)

REF: RADICADO 05001 33 31 010 2008 00291-00  
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL  
DEMANDANTE: GERSAIN MARMOLEJO PARRA  
DEMANDADO: CASUR  
ASUNTO: ORDENA EXPEDIR COPIAS AUTÉNTICAS

El apoderado de la parte actora presenta escrito solicitando copia auténtica de la sentencia para que preste mérito ejecutivo. Una vez revisado el expediente, se encuentra que en la sentencia de primera instancia N° 89 del 01 de noviembre de 2009 proferida por éste despacho, se negaron las pretensiones de la demanda, la cual fue apelada por la parte demandante, declarando en segunda instancia desierto el recurso de apelación. De acuerdo a lo anterior, no se accede a la solicitud hecha por el abogado, en cuanto a las copias que presten mérito ejecutivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 del C.P.C., se ordena expedir, a costas del solicitante, sólo copia auténtica de la sentencia de primera instancia.

Por Secretaría, se procederá a lo pertinente, dejando constancia de dicha expedición en el expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

El auto anterior se notifica en  
estados  
de fecha 12 de marzo de 2013  
Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA  
JARAMILLO